



RESOLUCIÓN EXENTA № 659

SANTIAGO. 0 2 ABR. 2009

VISTOS:

La Resolución Nº 132 de fecha 07 de agosto de 2008, que adjudica a la empresa Núcleo a) Paisajismo S.A., la Licitación Pública Nº 10/2008, por la Conservación, mantención y seguridad del Parque Lo Varas, comuna de Renca, por un periodo de cuatro años; b)

La facultad otorgada al Parque Metropolitano de Santiago, en el punto 31 de las Bases Administrativas Generales, sobre la aplicación de multas, por incumplimiento de las

obligaciones establecidas en las respectivas bases del contrato;

El libro de Obras fojas Nº 35, de fecha 23 de febrero de 2009, en el cual se aplica multa por c) ausencia de certificación de guardias en curso OS-10, en el Parque Lo Varas, comuna de Renca · d)

La carta enviada por el empresa Núcleo Paisajismo S.A, de fecha 25/02/09, en la cual solicita anulación de multa. e)

El ordinario № 195, de fecha 6 marzo de 2009, el que da respuesta a las multas aplicadas en Parque Lo Varas. f)

La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón:

g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo Nº 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones Nº 11 de 30 de junio de 1976 y Nº 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. Nº 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUEL VO

10 Descuéntese a la empresa Núcleo Paisajismo S.A., la suma de 6 U.F. (Seis Unidades de Fomento) correspondiente a la multa señalada en vistos letras c) de la presente resolución.

La Sección Contabilidad del Departamento Finanzas hará efectivo este descuento en el pago 20 correspondiente al mes de marzo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTORERES REY CARRASCO Abogada

Directora Parque Metropolitano de Santiago

GRAMA PARQUES LIRBANOS METROPOLITANO.

Interesado Fax 4425604

División, Jurídica